

## A QUIEN CORRESPONDA.

La suscrita Socorro del Monte Díaz, por medio del presente expongo que considero debo ser juez en materia familiar del poder judicial de la cdmx, por las siguientes razones;

Primero.- Porque considero que en la función jurisdiccional se debe velar por los seres humanos independientemente de su raza, religión, sexo, solo por el hecho de ser humano merece que se le respeten sus derechos y el juez debe actuar siempre de forma imparcial, con ética, con honestidad, de forma justa, evitando la violencia, ser un guardián de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un juez debe de tener todos estos principios y más, de los cuales la suscrita es poseedora de estos principios, los cuales he desarrollado y aprendido a lo largo de toda mi vida en casa con la educación de mis padres, en la Universidad, en la Maestría, en los diferentes cursos en los cuales he participado, en el trabajo donde todos los días tenemos que decidir lo mejor para el ser Humano, protegiendo también a las personas mas vulnerables como son los niños, las mujeres.

Segundo.-Porque me interesa mucho que los derechos de los niños, niñas, adolescentes estén protegidos y no los vulneren ni los violenten las personas que Debían protegerlos más, que son a veces sus mismos padres o sus familiares y como juez familiar, los puedes escuchar y hacerles saber que no están solos que las autoridades están para proteger sus derechos y que tengan una niñez feliz y de la mejor forma posible, puedes determinar medidas de protección hacia los menores, terapias psicológicas para que los padres aprendan a comunicarse y a que sus relaciones mejoren y no haya ningún tipo de violencia.

Tercero.- Como Juez en materia familiar, se protege a otro grupo vulnerable que ha sufrido violencia por su condición de ser mujer, la cual acude ante un juez familiar a solicitar medidas de protección, alimentos para ella y para sus hijos; a quien se le determinan medidas de protección en caso de ser violentada, como juez puedes apoyarlas y no permitir que las mujeres sigan siendo sufriendo violencia por el solo hecho de ser mujer.

Cuarto.- También se protegen en su persona y en sus derechos a los adultos mayores que por su condición de personas mayores en ocasiones sus hijos o sus familiares, vulneran sus derechos, los maltratan y como juez tienes la facultad de ayudarlos a que si necesitan alimentos se los proporcionen, habitación, servicio médico se los otorguen las personas a quienes ellos ley proporcionaron también alimentos en su momento.

Quinto.- En los divorcios exhortar a las partes para que continúen con su matrimonio si todavía pueden rescatarlo ya que es nuestra obligación como juzgadores

preservar el matrimonio, si ya no es posible continuar con su matrimonio ver que se pongan de acuerdo en lo más importante en sus vidas que son sus hijos, proponer las alternativas de solución al cuidado de quien se quedan, los alimentos, los bienes como se los reparten, y continúen con su vida lo mejor posible, dictar la sentencia correspondiente siendo imparcial proteger los derechos de las partes y de sus hijos.

Sexto.- En los juicios intestamentarios , que los herederos legítimos acrediten su capacidad para heredar con documentos fehacientes, que realicen el inventarios y avalúo de los bienes propiedad del de cujus, que rindan cuentas y que se adjudiquen los bienes del cujus conforme a derecho, lo que tiene que resolver el juzgador día con día, la cual es una labor hermosa y que solo como juez puedes sentir, el hacerlo siempre lo mejor posible.

Septimo.- Porque me estado preparando primero estudiando la Licenciatura en Derecho, tomando cursos, estudiando la maestría en Derecho Procesal Civil y Juicios Orales Familiares en una segunda Maestría en Litigacion en los juicios Orales, estoy preparada para asumir esa función jurisdiccional en caso de ser elegida